**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO INSTITUTO.**

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE.-** Muy buenas tardes, Comisionada, comisionados ciudadanos del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, siendo las 12 horas con 20 minutos del 27 de mayo de 2015, solicito a Mariano Fernández de Jáuregui y Rivas, encargado de Despacho de la Secretaría Técnica, que proceda al pase de lista, con el fin de verificar si existe el quórum establecido por la ley para celebrar la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Proceda por favor, señor Secretario.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS, SECRETARIO TÉCNICO.-** Gracias, Comisionado Presidente.

Procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este Pleno. Están presentes los siguientes comisionados ciudadanos: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.

Señor Presidente, le informo que existe el quórum legal requerido para sesionar, de conformidad al Artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como del Artículo 17 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias, señor Secretario.

En virtud de que existe el quórum legal establecido, se declara abierta la Sesión.

Comisionada, comisionados ciudadanos, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta sesión, es necesario indicar que el desarrollo de la misma será de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Pleno.

Señor Secretario, haga favor de dar lectura al Orden del Día, por favor.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Gracias, Comisionado Presidente.

El Orden del Día de esta sesión es el siguiente:

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 20 de mayo del 2015.

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el InfoDF, en materia de solicitud de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de 24 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante este InfoDF, en materia de solicitudes de acceso a la información pública.

VI. Asuntos Generales.

Está a su consideración.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Comisionada, comisionados, está a su consideración el Orden del Día.

Comisionado Alejandro Torres Rogelio, por favor.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Gracias.

Para Asuntos Generales me gustaría que se pudiera inscribir nada más un tema, relacionado con, justamente, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia, que es parte del contexto de estos días que estamos viviendo.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muy bien.

Inscrito en el Orden del Día, en el punto 6 de Asuntos Generales.

Ahora sí, si no hay alguna otra consideración, comisionados, Comisionada, si están de acuerdo con el Orden del Día sírvanse, por favor, manifestarlo.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** El tercer punto del Orden del Día consiste en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de mayo de 2015.

Comisionada, comisionados, queda a su consideración el Proyecto de Acta.

Si no hay observaciones, quiénes estén de acuerdo, sírvanse por favor, manifestarlo.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Continuamos con el cuarto punto del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución de un Recurso de Revisión interpuesto ante este Instituto, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposiciones de datos personales.

Por lo que solicito con la aprobación del Pleno para que el licenciado José Rico Espinosa, encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, proceda con la exposición correspondiente.

Licenciado José Rico Espinosa, tenga usted muy buenas tardes, sea usted muy bienvenido a este Pleno. Le cedo el uso de la palabra para iniciar, precisamente, con los recursos de revisión en materia de datos personales, tiene usted el uso de la palabra. Muchas gracias.

**C. JOSÉ RICO ESPINOSA, DIRECTOR JURÍDICO.-** Muchas gracias señor Presidente, muy buenas tardes señora y señores comisionados.

El expediente que en primera instancia se somete a su consideración es el relativo al identificado con la clave SDP.017/2015. El ente público es la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

Solicitud: copia certificada del extracto de las licencias médicas desde el 2006 hasta enero de 2015, así como de las incapacidades correspondientes al mismo periodo.

Respuesta: el ente público puso a disposición del particular previo pago de derechos, 65 copias certificadas, las cuales contienen licencias de los años 2010 a 2012.

Recurso de revisión: el recurrente se inconformó al considerar que el ente público le negó las copias certificadas, el extracto de las licencias médicas requeridas, porque en lo referente a las copias certificadas de las licencias médicas sólo le entregaron las relativas a los años de 2010 al 2012 porque dicha información se encontraba revuelta y no venía por orden cronológico, así como porque a su decir lo proporcionado se le entregó fuera de los tiempos establecidos por ley.

Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las documentales que obran en el expediente, se determinó que la respuesta impugnada vulneró el principio de exhaustividad previsto en el Artículo 6°, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debido a que el ente no fue exhaustivo al emitir la respuesta que en derecho correspondió.

Asimismo, se determinó que algunas de las afirmaciones expuestas por el particular no podían ser consideradas como agravios sino únicamente como manifestaciones, carentes de valor probatorio; por lo que las mismas se desestimaron.

Finalmente, por cuanto hizo a la notificación fuera de tiempo de las copias certificadas que se pusieron a su disposición, aun y cuando el ente emitió el paso de disponibilidad de la información en tiempo, dichas documentales no pudieron ser entregadas de la misma manera.

No obstante lo anterior, este Instituto no podría retrotraer la actuación del ente recurrido a un momento acontecido por el simple transcurso del tiempo.

En tal virtud, el sentido del proyecto que se somete a su consideración es modificar el acto impugnado.

Sería cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Este recurso de revisión en materia de datos personales se lo ha reservado la Comisionada, maestra Elsa Bibiana Peralta Hernández, a quien le cedo el uso de la palabra para que nos pueda exponer el término de la misma.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, buenas tardes, buenas tardes señor Presidente, compañeros comisionados, secretario y público y compañeros que nos acompañan, buenas tardes.

El punto es muy sencillito nada más, hay una parte con la que no concuerdo en el proyecto, donde se dice que por cuanto a la notificación no se puede retrotraer por no haberla hecho en tiempo.

Sin embargo, estimo que deberíamos hacer o una recomendación o algo que tenga que ver con una vista por el hecho de que no está contestando en tiempo.

Entonces, esa parte me parece que no debería ser, no sé, la pongo a su consideración.

Gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionados, está a su consideración la propuesta hecha por la Comisionada Elsa Bibiana.

Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** La propuesta de la Comisionada Elsa Bibiana para efecto que fuera una recomendación por fuera para que, efectivamente, para no dejarlo pasar.

Está muy bien.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionados, ¿estaríamos de acuerdo en que puede ser una recomendación por fuera, precisamente para los términos de la notificación?

Con esta sugerencia aceptada por el Pleno, en términos del Recurso de Revisión SDP.017 de 2015 de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, cuyo sentido sería modificar y precisamente recomendar que tenga claridad en cuanto al tema de las notificaciones.

Quien esté de acuerdo con este sentido, sírvanse por favor manifestarlo.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Continuamos precisamente, ahora con los recursos de revisión en materia de acceso a la información reservados por nuestra Comisionada o algún Comisionado.

Iniciamos por favor, el licenciado Rico, con el de la Delegación Iztacalco.

**C. JOSÉ RICO ESPINOSA.-** Gracias señor Presidente, con su venia.

El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.0271/2015. El ente obligado es la Delegación Iztacalco.

Solicitud: copia de todos los contratos de suministro de químicos para las albercas de todos los centros deportivos del ente obligado de los años 2013 y 2014.

Respuesta: derivado de que la Dirección General de Administración le comunicó que para atender su requerimiento de información debía realizar el pago por la reproducción de la información y usted ha cumplido –dice así– con dicho requisito, se ha solicitado a dicha unidad administrativa remita a la brevedad a esta oficina la información de su interés, por lo que se le comunica que podrá presentarse de 9 a 15 horas a partir del lunes 02 de marzo en el domicilio del ente obligado para que le sea entregada la información de su interés.

Recurso de revisión: la recurrente se dolió en contra de la respuesta del ente obligado de que no le proporcionó la información solicitada, a pesar de que las copias fueron debidamente pagadas y el ente obligado no cuenta con la información a la que tiene derecho cualquier ciudadano.

Consideraciones del proyecto: de las documentales que sirvieron de base para resolver el presente recurso de revisión, así como del análisis de la normatividad aplicable, la información que se le entregó a la recurrente no fue sometida a la consideración del Comité de Transparencia del ente obligado para su clasificación, en términos de lo dispuesto por los artículos 38, 42 y 50 de la ley de la materia.

Por lo que este Instituto llega a la conclusión que el ente obligado incumplió con los principios de certeza jurídica, fundamentación y motivación, información, veracidad, transparencia, máxima publicidad, congruencia y exhaustividad previstos en el Artículo 2 de la ley de la materia.

En tal virtud, el sentido que se propone a su consideración es de revocar la respuesta del ente obligado.

Sería cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Este recurso de revisión se lo ha reservado el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, a quien le cedo el uso de la palabra para que nos exponga el término de la misma.

Adelante, por favor.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Gracias.

De acuerdo con el sentido del proyecto; sin embargo, me permito hacer los siguientes comentarios.

De la revisión a los contratos que el ente proporcionó en una presunta respuesta complementaria, se advierten datos personales, tales como nombre, nacionalidad, RFC y domicilio legal, todos ellos relacionados con una persona física.

Sin embargo, debemos recordar que si bien, por su naturaleza estos datos tienen la naturaleza de confidenciales conforme al Artículo 38, fracciones I y IV de la ley de la materia, no debe pasar por alto que en este caso en específico se trata de información inmersa en un contrato celebrado con la delegación para el mantenimiento y suministro de químicos en áreas acuáticas, por lo que se trata de información pública.

Por ello y en atención a que el contrato es un acto jurídico celebrado ante la delegación donde hay recursos públicos, la publicidad de los datos mencionados permite verificar que los prestadores de servicios se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales, aunado a que su entrega abona a los objetivos de la Ley de Transparencia establecidos en el Artículo 9°, tales como la rendición de cuentas, a fin de valorar el desempeño de los entes obligados.

En consecuencia, se propone realizar los ajustes mencionados en la resolución a partir de la foja 24 hasta la 41, donde se analiza la naturaleza de la información y se concluye que el nombre, nacionalidad, RFC y domicilio son datos confidenciales, determinando que en este caso, con excepción a la regla, se trata de información que reviste el carácter de pública.

En ese sentido se debe de matizar la instrucción y ordenarle al ente que le proporcione al particular los contratos de su interés de manera íntegra, previo pago de derechos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone suprimir la vista a la Contraloría.

Es cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado David Mondragón Centeno, tiene usted el uso de la palabra, por favor.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, muchas gracias.

Yo estoy de acuerdo en la medida de los planteamientos que hace el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava; sin embargo, yo quisiera poner aquí en la mesa la circunstancia del nombre. Creo que le podemos quitar la nacionalidad, podemos quitar el RFC, pero creo que el nombre debe de permanecer porque es un contrato, como bien lo ha dicho, donde se involucran recursos públicos, es un contrato público y por lo menos debemos saber con qué empresa o con qué persona se contrataron todos esos productos.

Porque si no no tendría sentido tener un contrato donde está tachado todo lo relativo al proveedor y nada más nos dicen qué se compró y en cuánto se compró.

El punto creo que relevante y de interés público es también a quién se le compró.

Por eso yo propongo que se le ordene al ente una versión pública en donde permanezca el nombre de quién ha realizado esas ventas.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Creo que hay una mala interpretación. Más bien yo estoy diciendo que se publicite todo, el nombre, RFC, ya de hecho hay un criterio del Pleno, hemos votado ya abrir la información, domicilio, el ciudadano necesita tener certeza porque se le están asignando de alguna manera recursos públicos a través de un contrato, pues tenemos que saber que está dado de alta en el RFC, que tiene un domicilio fiscal.

Hemos visto últimamente en los medios de comunicación donde se han hecho asignaciones multimillonarias y llegan a los domicilios y no existe nada, es más ni existen los domicilios.

Entonces, yo creo que es un tema que abona a la transparencia el que el ciudadano conozca que esa empresa que contrata con el gobierno en ese momento cede sus datos, de alguna manera, pero a favor de la ciudadanía para que lo conozca.

Es cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado Alejandro Torres Rogelio, tiene usted el uso de la palabra.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Nada más un matiz, porque estando de acuerdo con lo que plantea el Comisionado Sánchez Nava, que además estoy muy de acuerdo, finalmente para hacer un contrato, celebrar un contrato con el sector público tienes que demostrar, bueno, el representante legal está constituido perfectamente, como empresa en todo caso, tener un domicilio fiscal; por lo cual en la cuestión de rendición de cuentas tienes que demostrarlo, entonces ahí va el registro federal también de contribuyentes y una serie de datos, el nombre sin duda.

El de la nacionalidad nada más es que tengo duda, respecto de que si parte de los requisitos la normatividad establece que para poder contratarse con el gobierno, celebrar un contrato necesita ser de nacionalidad mexicana; entonces, también tendría que ser público ese dato.

De lo contrario, entonces sería el único dato que podría, en todo caso, clasificarse, pero eso lo tendrá que determinar, en todo caso, el Comité de Transparencia, con base en la normatividad que haya para ese caso específico.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Sí, es esa inquietud yo me sumaría también, nada más que se estudiara, que lo vea el Comité de Transparencia, habría que analizar la convocatoria, si la convocatoria señala que es para personas jurídicas nacionales, exactamente, entonces habría, habría, ¿me explico?

Y nada más la vista, para no excedernos y todavía que no tenemos conocimiento de la naturaleza en el tema de la nacionalidad, yo sugeriría quitar la vista y hacer una recomendación, toda vez que no tenemos, este Pleno no tiene la certeza, ¿sí?

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Está muy bien.

Entonces, pongo a consideración el expediente 0271/2015 de la Delegación Iztacalco, cuyo sentido sería, básicamente…

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Digamos, el sentido es el mismo, simplemente quitaríamos el tema de la vista para hacer una recomendación y que se haga el análisis de la nacionalidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Porque nos hizo pensar en un análisis profundo pero nunca nos dijo en qué sentido quería que fuéramos, ¿no?

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** En el mismo sentido.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Está bien. El asunto sería revocar, bajar el asunto de la vista y que pase por 32 para el tema de la nacionalidad, que tendrá que compulsarlo con las bases de la convocatoria emitida para la presentación de servicios financieros, comerciales, que fue un asunto comercial porque fue albercas en la Delegación Iztacalco.

Con esas modificaciones, señor Secretario Técnico, sírvase ponerlo a consideración del Pleno.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Señores comisionados, señora Comisionada, está a su consideración el recurso en el sentido de revocar y se cancela la vista con una recomendación.

Quien esté de acuerdo sírvase manifestarlo.

El recurso, perdón, 0271/2015. Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Vamos al siguiente recurso que es el 0358 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Por favor, Director Jurídico.

**C. JOSÉ RICO ESPINOSA.-** Con su venia, señor Presidente, señores comisionados.

El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.0358/2015. El ente obligado es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Solicitud: informe cómo se llama, se conoce o denomina el documento que anexo a la presente, dice el recurrente.

Respuesta: el ente obligado le indicó al solicitante sobre el particular, me permito informar que conforme a la copia simple en PDF que anexa a la presente solicitud, se hace del conocimiento que para realizar cualquier pronunciamiento se necesita determinar la veracidad del documento, por lo que es necesario presentar original o copia certificada del mismo.

Recurso de revisión: el particular se inconformó con la respuesta de origen, señalando que por su parte el ente al no citar fundamento legal la respuesta es ilegal y no le da certeza jurídica impidiendo así un efectivo acceso a la información solicitada.

Consideraciones del proyecto: durante la sustanciación del recurso de revisión del ente obligado emitió y notificó una respuesta complementaria en la cual atendió cabalmente la solicitud de información, por lo tanto, se actualizaron los requisitos exigidos por el Artículo 84, fracción V de la ley de la materia y en tal virtud el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de sobreseer el recurso de revisión.

Sería cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Este recurso de revisión se lo ha reservado el Comisionado Alejandro Torres Rogelio, a quien le cedo el uso de la palabra para que nos exponga el término de la misma.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Muchas gracias.

De acuerdo con el sentido del proyecto pero quiero poner a consideración del Pleno lo siguiente:

Que sea sobreseer la presente resolución pero por la fracción III de la ley de la materia.

Esto es, dice la fracción III en el párrafo que corresponde: “toda vez que de la revisión al expediente al requerimiento del particular no puede ser satisfecho mediante una solicitud de información, ya que constituye, efectivamente, un pronunciamiento sobre la posible emisión de un documento expedido por el ente –tal vez– mismo que escapa al ejercicio del derecho de acceso a la información pública”.

En ese sentido se estima que no existen los elementos necesarios para la procedencia del presente medio de impugnación, previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley de Transparencia, porque sería otorgar validez a dicho documento, así como a toda la información contenida en éste, por lo que en realidad no constituye –y ésa es la propuesta– no constituye una solicitud de acceso a la información pública que está regulada en la ley.

Creo que si la persona trae, cualquier persona, en cualquier caso, le dice al ente: “quiero que me digas si esto es válido, si esto es real”, en fin, lo que sea, no es ésa la vía. En este caso le está diciendo: “a ver, el documento que te adjunto cómo le llamas” y de primera instancia yo le contestaría: “pues una fotocopia, ¿no?” y con eso se quedaría satisfecha la solicitud o en todo caso se llena oficio, o a qué se refiere.

A la mejor si le hubiera hecho una prevención para que precisara y entonces sí tuviera elementos el ente para contestar, pero sería una solicitud de información ya, así con lo que está planteando no es una solicitud de información es una consulta respecto de algo.

Y luego pretende que se la valide, de alguna manera, lo cual tampoco puede ser, porque como bien dice el ente en su respuesta: “yo necesito del original o una certificada” y en realidad más bien lo está orientando casi a un trámite, sobre todo por el tipo de documento que exhibe, que es un dictamen de factibilidad, que hemos visto en otros casos, para lo cual hay un trámite concreto, en el cual no se puede satisfacer; es decir, no puede obtener una persona vía transparencia o la vía la Ley de Transparencia no puede ser finalmente utilizada para evadir trámites o bien para obtener documentos que solamente se pudieran dar a personas que sí necesitan acreditar personalidad e interés jurídico. Eso es otra cosa, pero eso no se obtiene vía transparencia, vía Ley de Transparencia.

Por eso yo creo que ésta no es una solicitud de información, yo creo que ésta es una consulta y creo que lo correspondiente sería la fracción III del 84.

Sería mi propuesta.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionada, comisionados, está a su consideración la reserva hecha por el Comisionado Alejandro Torres, creo que ha sido bastante claro en la exposición y creo que deberíamos ir por el 84, fracción III.

En ese sentido someto a su consideración el 0358, Sistema de Aguas que, básicamente, nada más hay que adecuar el asunto del estudio para que podamos hacer un sobreseimiento pero por 84, fracción III.

Secretario Técnico si la puede someter a su consideración, por favor.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Está a su consideración el Recurso de Revisión SIP.0358/2015 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en el sentido de sobreseer con las correcciones que en términos expuso el Comisionado Torres.

Quien esté de acuerdo sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Continuamos con el siguiente Recurso de Revisión 0371 de la Delegación Benito Juárez, nuestro Director Jurídico tiene la voz.

**C. JOSÉ RICO ESPINOSA.-** Con su venia señor Presidente, señores comisionados.

El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.0371/2015. El ente obligado es la Delegación Benito Juárez.

Solicitud: número de permisos otorgados por la delegación para ejercer el comercio informal en la plaza de Valentín Gómez Farías, anexando los documentos donde consten las modalidades que fueron autorizadas, su vigencia, horarios, antigüedad, descripción del lugar y si existe alguna condición especial para hacer uso de esa plaza pública para ejercer la actividad de comercio informal.

Respuesta: la Dirección General Jurídica y de Gobierno informó que el sistema de comercio en vía pública cuenta con seis registros para ejercer actividades comerciales en las inmediaciones de la plaza Valentín Gómez Farías, no obstante actualmente fueron reubicados a otros espacios.

Recurso de revisión: primero, el ente obligado atendió la solicitud de forma parcial, lo cual afecta mi derecho de acceso a la información, ya que le fue solicitado a las modalidades y autorización del permiso, su vigencia, horarios, antigüedad y descripción del lugar.

Segundo, el ente obligado no dio contestación a si existe alguna condición especial para hacer uso de la plaza, lo cual me deja en estado de indefensión.

Consideraciones del proyecto: del análisis a las documentales que conforman el expediente en que se actúa se advirtió que la particular pretendió obtener un pronunciamiento en el que se tendría que dar por ciertos hechos irregulares y a partir de ello emitir un argumento que en cualquier sentido que se realice tendría como consecuencia el aceptar un actuario irregular por parte del ente obligado, situación que no puede ser atendida por la vía del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, garantizado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Toda vez que el requerimiento del particular en realidad no constituye una solicitud de acceso a la información pública, en consecuencia, al no existir un acto susceptible de ser recurrido por esta vía, ya que no constituye una respuesta recaída a una solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el Artículo 84, fracción III de la ley de la materia, se sobresee el presente recurso de revisión y en tal virtud se somete a su consideración en este sentido el proyecto del que se da cuenta.

Sería cuanto, señor Presidente.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias, licenciado Rico.

Tiene el uso de la voz el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava —nada más no se desespere, Comisionado— para hacernos mención de la reserva que ha hecho a ese recurso.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Gracias, Comisionado Presidente.

No se coincide con el sentido propuesto con apoyo en las siguientes consideraciones:

De la lectura integral a la solicitud, respuesta y agravios, se puede establecer que la información a la que el particular desea acceder se trata de comercio en vía pública.

Lo anterior debe de considerarse así, ya que aun cuando se pregunta sobre el comercio informal, la propia delegación entiende que se trata del comercio en vía pública que sí se encuentra regulado por diversas disposiciones normativas.

Por ello y contrario a lo propuesto en el proyecto, no puede considerarse que la solicitud no es un requerimiento susceptible de atenderse por la vía del derecho de acceso a la información pública, al afirmar en las fojas 13 y 14 que lo que se pidió implica para el ente un pronunciamiento sobre una actividad ilegal.

En ese sentido, la sugerencia que se plantea es modificar la respuesta impugnada, ya que al atender la solicitud la delegación responde la primera parte consistente en el número de permisos otorgados para ejercer el comercio, informando que el Sistema de Comercio en Vía Pública el (SISCOVIP) cuenta con seis registros para ejercer actividades comerciales en las inmediaciones de la plaza Valentín Gómez Farías.

Cabe aclarar que con esta respuesta, el propio ente reconoce que la información que se pide está relacionada con el comercio en vía pública y no en la informal, como lo expuso el solicitante, quien además debemos de recordar no es un especialista en términos jurídicos.

Una vez expuestos los argumentos por los cuales se propone tener al requerimiento como una solicitud de información, enseguida expondré los ajustes a la resolución y así sostener el cambio de sentido.

Para tal fin los agravios del recurrente deben de estudiarse de manera conjunta, determinándolos como fundados porque tal y como éste lo manifestó el ente atendió de manera parcial la solicitud sin pronunciarse respecto a las modalidades en que fueron autorizados los permisos; es decir, fijos, semifijos, temporales, su vigencia, horarios, antigüedad y descripción del lugar que le fue asignado, aunado a que no informó si existe alguna condición especial para hacer uso de la plaza de su interés.

Con esa actuación el ente no actuó con apego al principio de exhaustividad previsto en el Artículo 6º, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ahora bien, para fortalecer la resolución debe traerse a colación lo dispuesto en el Artículo 124, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Manual Administrativo de la Delegación que respecto a las atribuciones de la Dirección Jurídica y de Gobierno, establecen la de otorgar permisos para el uso de la vía pública.

Lo anterior, aunado a que el Código Fiscal del Distrito Federal en su Artículo 304 establece los pagos que deben de realizar los comerciantes en vía pública, como son los puestos semifijos, tianguis, mercados sobre ruedas y bazares, siempre y cuando cuenten con un permiso vigente expedido por las delegaciones.

Con lo expuesto queda de manifiesto la posibilidad de que el ente se pronuncie respecto a la información solicitada y se la proporcione al particular, especificando en la orden que en el caso de que la delegación no cuente con ella deberá de exponer las aclaraciones a que haya lugar.

Finalmente, el plazo que se sugiere para el cumplimiento de la resolución sea de cinco días.

Es cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Este recurso también se lo ha reservado la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández.

Maestra, le cedo el uso de la palabra para que nos exponga el término de la misma.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, maestro.

La verdad es que no quiero ser repetitiva, pero coincido totalmente con lo que propone el Comisionado Sánchez Nava en atención a que yo también considero que el proyecto no debe ocuparse del tema de que hay comercio informal o no y por esa razón establecer que no hay agravios o que no es propiamente una solicitud. Entonces, sí me sumo a la propuesta que hace el Comisionado.

Gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado David Mondragón Centeno, por favor.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, yo también, muchas gracias, me sumo también a la propuesta del Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava en todas sus manifestaciones y la verdad es que no quería llamar la atención sobre este recurso, pero creo que la obligación nos gana.

Me parece que sí, el proyectista y el jefe de departamento y el subdirector del Jurídico que tuvieron que ver con este recurso, pues deben ser más cuidadosos porque realmente sí me parece un exceso, una grosería realmente presentar un proyecto para sobreseer por no constituir una solicitud de información, cuando las preguntas están muy claras y dada la argumentación que manifestó el Comisionado Sánchez Nava, pues se entiende que es una solicitud de información y hay doy partes de esa solicitud de información y también es clarísimo que el ente no atiende a una de esas partes.

Por lo tanto sí me extraña, me extraña que exista esta propuesta para resolver este recurso y les pediría más atención al respecto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Gracias, Comisionado.

Creo que estamos de acuerdo con el asunto de modificar el recurso precisamente para allá un pronunciamiento, tengamos un proyecto mucho más reforzado en términos de la normatividad.

Ya lo mencionaba muy bien el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, 124 del Reglamento de la Administración del Gobierno del Distrito Federal, el Reglamento de la propia delegación donde establece precisamente, claramente no el comercio informal pero sí el comercio en vía pública y respecto al Código Fiscal en el Artículo 304.

Creo, finalmente, estamos de acuerdo en que haya una modificación en el sentido para que la delegación pueda hacerse cargo precisamente de esta solicitud de información.

Y en ese sentido, le pido al Secretario Técnico que la ponga a consideración de este Pleno.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Está a su consideración el Recurso de Revisión SIP.0371/2015 de la Delegación Benito Juárez en el sentido de modificar la respuesta, perdón, de modificar el sentido de sobreseer a modificar.

Quien esté de acuerdo, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Hemos concluido con nuestros recursos reservados por algún integrante o integranta de este Pleno.

Pasamos a los recursos de revisión en materia de acceso a la información sin comentarios.

Le pido a nuestro Secretario Técnico que por favor someta a consideración el sentido de los proyectos que vamos a votar en este Pleno.

**C. MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS.-** Gracias, Comisionado Presidente.

Los Recursos de Revisión 272 de la Delegación Iztacalco; 279 de la Delegación Benito Juárez; 286 de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta; 289 de la Delegación Coyoacán; 291 de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 356 de la Delegación Benito Juárez, en el sentido de revocar.

Quien esté de acuerdo, sírvase manifestarlo.

Y acumulado 292 también de la Secretaría de Seguridad Pública.

Se aprueban por unanimidad.

Los recursos 280 de la Delegación Benito Juárez; 295 de la misma Delegación Benito Juárez; 297 de la Secretaría del Medio Ambiente; 335 de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 346 del Servicio de Transportes Eléctrico del Distrito Federal, en el sentido de modificar.

Quien esté de acuerdo, sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad.

Los Recursos 237 y sus acumulado 238 y 239 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; el Recurso 273 de la Delegación Venustiano Carranza; el 276 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; el 278 de la Delegación Iztacalco y el 290 de la Secretaría de Finanzas, en el sentido de confirmar.

Quien esté de acuerdo, sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad.

El 259 de la Delegación Milpa Alta y el 379 de la Secretaría de Cultura, en el sentido de sobreseer por entrega de información.

Quien esté de acuerdo, sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad.

Los Recursos 362 de la Contraloría General del Distrito Federal y 375 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el sentido de sobreseer por quedar sin materia.

Quien esté de acuerdo, sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad.

El Recurso 341 de la Contraloría General del Distrito Federal, en el sentido de sobreseer por no constituir una solicitud de información.

Quien esté de acuerdo, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad.

Es todo.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias. Hemos votado los recursos que no traen ni comentarios ni reservas.

Agradecemos mucho el acompañamiento y la presencia del licenciado José Rico Espinosa y el siguiente y último punto del Orden del Día corresponde a los asuntos generales que el Comisionado Alejandro Torres Rogelio ha enlistado, a quien le cedo el uso de la palabra para que pueda exponer el punto, por favor.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Muchas gracias.

Solamente para destacar la importancia de determinados eventos que están teniendo lugar en estos días, como ya sabemos, tras la reforma constitucional del año pasado se promulgó recientemente, hace unas semanas, la Ley General de Transparencia, la cual establece plazos para integrar las próximas semanas, precisamente, el Sistema Nacional de Transparencia y hacia allá vamos, así como el plazo para que se reformen tanto la Ley Federal como las leyes locales también en materia de transparencia y acceso a la información pública.

De manera paralela, también el Congreso, el Constituyente aprobó reformas también para crear lo que hoy se está promulgando que es el Sistema Nacional Anticorrupción y esto es, creo, de mucha relevancia para el país porque son materias que se conectan en muchos puntos y que en la próxima integración del Sistema Nacional de Transparencia en la cual habrán de interactuar todos los órganos garantes del país, en materia de transparencia deberá, creo, también conectarse con ese Sistema Nacional Anticorrupción las leyes que finalmente le dan cuerpo y le dan sentido a estos dos sistemas.

Porque finalmente uno de los valores que tiene el acceso a la información y la transparencia en sí, es que permite inhibir en algunos casos y en otros casos identificar cuando se han cometido actos de corrupción, cuando se ha apartado de la ley tanto servidores públicos, como ciudadanos, como particulares.

Destaca del Sistema Nacional de Anticorrupción, por ejemplo, uno de los puntos en el que también se sanciona a los particulares que lleguen a cometer actos de corrupción, inclusive las empresas pudieran desaparecer, declararse la disolución de ellas, evidentemente mediante un procedimiento jurisdiccional que será sustancial, pero está esa posibilidad.

Y en el Sistema de Transparencia a raíz de la reforma constitucional y con la Ley General, recordemos que también se estableció que por ejemplo los particulares, personas físicas y morales que reciban, así sea un solo peso o ejerzan acto de autoridad también deben rendir cuentas de ellos.

Entonces, creo que hay muchos puntos, lo de los fideicomisos también es otro punto sobre el cual el Sistema Nacional de Anticorrupción va a actuar, que están incorporados ya también en la Ley General como sujetos obligados de transparencia. Creo que también ahí hay un gran reto para combatir precisamente a la corrupción.

Entonces, yo únicamente destacar esto que tenemos ahora enfrente el desafío de conectar estos sistemas, el Nacional Anticorrupción y el de Transparencia para efectivamente abatir este flagelo que tanto le cuesta al país en su desarrollo, en todos los sentidos, no nada más en un desarrollo económico y también hay un gran costo social. La corrupción tiene un grave costo en términos sociales, no nos permite avanzar como país y finalmente, creo que ya el país no aguanta más, creo que la institucionalidad también está muy comprometida precisamente por conductas que repartan de la ley.

Así que yo quiero destacar la importancia de esta fecha por la promulgación de la reforma constitucional que da cuerpo al Sistema Nacional Anticorrupción y próximamente la integración del Sistema Nacional de Transparencia que habremos de configurar los órganos garantes de la transparencia en el país a nivel local y a nivel federal.

Ese era el sentido de mi comentario, nada más.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias, Comisionado Alejandro Torres Rogelio.

Comisionado David Mondragón Centeno, por favor.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Me sumo a los pronunciamientos hechos por el Comisionado Alejandro Torres y también agrego lo siguiente:

Por mi parte, yo soy optimista en la creación de estos sistemas, no soy ingenuo, creo que hay muchas cosas que debemos de llevar a cabo, pero creo que los legisladores y muchos gobernantes, muchas autoridades han mostrado voluntad política y por ello es que han salido, que se han aprobado estos sistemas, tienen —insisto— sus limitaciones, pero esperemos que esto sea un paso y sigamos caminando en ese sentido.

Creo que en particular la Ley de Transparencia desde el 2002 y todos los órganos garantes, lo que era la COMAIP y que ahora se va a transformar en el Sistema Nacional de Transparencia y en el Consejo Nacional de Acceso a la Información Pública, pues van a seguir contribuyendo y han contribuido mucho.

Por supuesto, un gran reconocimiento, como siempre lo hemos hecho en este Pleno, a las organizaciones de la sociedad civil que han acompañado todo este proceso, a la ciudadanía que con su demanda de transparencia, de combate a la corrupción pues ha llevado a que estemos en un momento creo yo bueno en términos generales, que debemos de aprovechar y será obligación de todos nosotros como órganos garantes de la transparencia contribuir también al Sistema Nacional de Anticorrupción con el acompañamiento de las organizaciones de la sociedad civil, de la ciudadanía en general.

Y creo que es un nuevo reto, muy buen reto que seguramente asumiremos con toda la responsabilidad con la que lo hemos hecho y en el que esperamos muchos logros al respecto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

¿Alguien más?

Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Nada más para sumarme a los comentarios de los comisionados Alejandro Torres y David.

Quisiera dar unos datos estadísticos muy rápidos del documento que recién se publicó de México: Anatomía de la Corrupción y que esto fue el día 20 de mayo, ojalá y se vuelva a hacer este mismo análisis, este estudio en unos tres años para ver, derivar qué pasó después de esta aprobación del Sistema Nacional de Transparencia, el del Sistema Nacional de Anticorrupción a ver si efectivamente todas estas propuestas tuvieron los efectos que todos los mexicanos estamos esperando.

Dentro del documento se señalan, este documento es desarrollado por el IMCO y por el CIDE y señala: “México es percibido como el país más corrupto, el más corrupto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico de la OCDE, incluso los dos integrantes más cercanos, Italia y Grecia, que son países que son reconocidamente corruptos, tienen una calificación, siete puntos más alta.

Dichos datos coinciden con los del Banco Mundial —también ése es otro análisis que hace el Banco Mundial— organismo que reprueba a México con una calificación de 39 sobre 100 y en sus indicadores de control de la corrupción, lo colocan en el lugar 127. Uno de los países más corruptos.

Otro dato y preocupante, es la evolución de México dentro del ranking mundial del Índice de Percepción de la Corrupción, mientras que la mayoría de los países latinoamericanos similares subieron lugares en el ranking al ser percibidos como menos corruptos, o sea, todos mejoraron, México no sólo retrocedió sino que cayó drásticamente al pasar de lugar 72 al 103 en seis años.

Por eso es la relevancia de dar estos datos y sumarme a lo que comentó ahorita el Comisionado Alejandro. Señala, en materia financiera y económica los costos por la corrupción equivalen a 65 mil millones de dólares anuales, lo preocupante, dice: el 44 por ciento de las empresas reconoce que se involucró en actos de corrupción, situación que llevó a la pérdida de 480 mil empleos. 44 por ciento estarían en riesgo de perder su registro.

Son datos nada más que yo creo que el tema que se está generando, y yo lo veo con buenos ojos, estos dos sistemas, pues que cambie el tema de cuando menos de la percepción de que en México vamos en un avance, que la gente sepa que se está actuando drásticamente.

Ayer con el Jefe de Gobierno en el tema de la declaración de interés que se pretende establecer, señaló 30 días y donde también nos hace la invitación al InfoDF que empecemos a establecer los criterios, tenemos 30 días para que esto se lleve de manera anual, a partir de este momento. Creo que es la primera entidad donde ya se establece una cuestión formal, aunque todavía falta ahí el tema normativo, pero ya digamos se está caminando a ese tema.

O sea, comenté estos datos porque sí estamos, México está en una situación muy, muy preocupante y en la cual debemos de tomar en cuenta, que se vuelva a hacer este análisis en tres años y luego en otros seis años, a ver qué es, analizar los resultados de toda esta propuesta que se acaba de aprobar.

Es cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Maestra, tiene usted el uso de la palabra, por favor.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, igual se haría un posicionamiento en los mismos términos que mis compañeros que me antecedieron y abonaría con algunas ideas.

Desde luego que concuerdo con el tema de la corrupción, me parece que la percepción es triste, la percepción que se tiene de nosotros a nivel internacional y de nosotros mismos a nivel nacional también es triste.

La verdad es que crear todas estas estructuras es muy bueno, son avances muy significativos en el tema de la transparencia de manera particular, en el tema de la gestión pues todavía lo son aún más.

Sin embargo, creo que tenemos que empezar a socializar en la ciudadanía que entienda de qué se tratan todas estas estructuras que no vienen sólo a constituir más y más burocracia, sino que realmente tiene la intención de generar esquemas que permitan implementar todo esto que ha quedado ya en un primer plano establecido en la ley y que ahora con estos, digamos, aparatos que se están creando, institucionales, lo que se trata es de pasar a la siguiente etapa que es implementar, implementar todo lo que las leyes establecen para después llegar al punto tres que es el resultado.

Esto es a lo que vamos, hacia donde tenemos que dirigirnos e irle contando, darle a conocer a la ciudadanía y socializar con la ciudadanía todo lo que está pasando en este tema para que no siga sufriendo el desencanto de que estamos creando y creando muy buenas leyes, según se presume, estamos creando muy buenas estructuras, estamos trabajando en todo esto, pero no ve los resultados en su mesa, en su casa, en su calle, en su colonia y en su ciudad.

La idea es que conozcan todo lo que se está haciendo con esto para que vean que en la tercera etapa comenzarán a ver resultados en toda la gestión, porque en este compromiso no nada más estamos los involucrados en el tema de transparencia, las organizaciones también interesadas, sino el Gobierno, el Gobierno está involucrado y tiene toda la intención de sumarse a esto.

La verdad es que una de las cosas que me parece que no debemos dejar de lado es que en esto nos siga acompañando la ciudadanía y se vaya enterando de todo lo que estamos haciendo dentro de los esquemas de transparencia, que bueno, de eso se trata, verdad, siempre para darle a conocer todo lo que estamos haciendo en ejercicio pleno de su derecho de acceso a la información.

Propondría en esta mesa como algo que pudiéramos llevar a todos los foros, que se socialice, que se socialice mucho todo este tema y que la ciudadanía vaya enterándose en todos los rincones del país de por qué se está haciendo esto y para qué se está haciendo esto y cómo lo debe de utilizar y cómo lo debe conocer y a través de qué portales debe acceder a todo ello.

Muchas gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Hacer, nada más sumarme al pronunciamiento.

De ese estudio que comentaba el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, a mí me llaman la atención dos cosas. Que se han hecho nueve grandes reformas constitucionales para combatir la corrupción, desde el famoso lema desde “la corrupción somos todos” hasta el Sistema Nacional de Anticorrupción que se acaba de implementar. Primer dato, nueve reformas, digamos, en estos, de los 80´s para acá, la SECODAM, la Contralorías y estas cosas que se generaron.

Y en ese mismo periodo hay un dato que me llama la atención del estudio, que en 1982 había 54 notas en prensa sobre corrupción, hoy hay más de 16 mil; es decir, el tema de la percepción también me queda claro que la revolución del lenguaje ha cambiado, pero eso nos da la dimensión de cómo está el asunto.

Nada más apuntar dos retos fundamentales en el asunto de los sistemas.

Creo que el Sistema Nacional de Anticorrupción va a funcionar si se hace, no la Ley General porque la Ley General me queda claro que va a hacer la articulación del Sistema Nacional de Anticorrupción y sus réplicas en los estados, nosotros tendremos que ir a formar un Sistema Anticorrupción local y los 32 estados de la República, sino todas las adecuaciones normativas que implican y que son más de 18 leyes generales que se tienen que hacer, empezando por la de servidor, de Responsabilidades de Servidores Públicos porque cómo está el Sistema no va a funcionar si se intenta aplicar la Ley de Servidores Públicos, o sea, simplemente no funciona. Es decir, lo que tenemos enfrente es un reto.

Y el otro reto que sí nos toca —y con eso concluiría— es precisamente el 23 de junio se instalará el Sistema Nacional de Transparencia, el Consejo y el Sistema como tal, en donde estaremos los estados de manera paritaria con la Federación y los nueve órganos que integran el Consejo de Transparencia y creo que una de nuestras obligaciones y nuestros retos es que ese Sistema Nacional de Transparencia sea un dispositivo lo más abierto y lo más democrático posible.

Porque con esos elementos creo que puede finalmente tener garantía el país de que cuando menos en materia de transparencia podemos avanzar y ése, creo, que sí es un reto que tenemos de manera inmediata los comisionados.

Si no hay más, alguna otra cosa y al no haber otro asunto qué tratar —dice el guion que tengo enfrente de mí— y siendo las 14 horas con 30 minutos del 27 de mayo de 2015, se da por terminada la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Agradeciendo a todos su presencia, su trabajo y su acompañamiento y nos vemos la próxima semana.

Muchísimas gracias, muy buenas tardes.

**---ooo0ooo---**